

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas—

Por un mes.	2'50
Por tres meses	7'50
Por seis meses	15'00
Por un año.	30'00

Número suelto 0'50 céntimos  
mes corrienteHasta tres meses 0'75 y fechas  
anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

## Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos

ANUNCIO

2002

Por el presente anuncio y a efectos prevenidos por el artículo 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, se hace saber que por sentencias dictadas por este Tribunal en las fechas que a continuación se indican y en los expedientes que también se relacionan del año 1940, han sido absueltos los inculcados que se anotan; que, en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Bienvenido Calvo Marín, vecino de Logroño, rollo n.º 994 de 1940, sentencia n.º 627 de 1940.

Manuel Villar García, vecino de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), rollo n.º 83 de 1939 sentencia n.º 669 de 1940.

Jesús Mendiola Ruiz, vecino de Logroño, rollo n.º 1182 de 1940 sentencia n.º 637 de 1940.

Y para conocimiento general, se extiende la presente en Burgos, a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta.

El Presidente

*José Inigo*

## Patronato Local de Formación Profesional de Logroño

Anuncio de becas

En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato local de Formación Profesional de Logroño, se anuncian, para su provisión, las siguientes becas, para cursar los estudios del Grado de *oficial obrero* que en la Escuela Elemental del Trabajo se cultivan, con las condiciones y observaciones siguientes:

Tres becas de setecientas cincuenta (750) pesetas anuales para los naturales residentes en Logroño, o que, sin ser de Logroño, lleven de residencia en esta población más de cinco años consecutivos, sostenida con cargo a la aportación reglamentaria que concede el Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño.

Tres becas de mil quinientas (1.500) pesetas anuales para los naturales residentes en el resto de la Provincia, excepto los partidos judiciales de Haro y Santo Domingo de la Calzada o que sin ser de la Provincia, lleven de residencia en ella más de cinco años consecutivos, sostenida con cargo a la aportación reglamentaria otorgada por la Excm. Diputación

## Gobierno Civil de la Provincia

Exhumación de cadáveres

2047

Siempre ha constituido un peligro cierto para la salud pública el practicar exhumaciones de cadáveres en la época estival, aún cuando se les haya rodeado de las mayores garantías higiénicas, pero actualmente el peligro se encuentra aumentado en grandes proporciones por las exhumaciones que se llevan a cabo a diario y las numerosas personas que las presencian como consecuencia de la localización de cadáveres de personas asesinadas durante la actuación marxista, cuyos familiares desean trasladar a lugares de su predilección.

Para evitar dicho peligro, esta Dirección general cuyo deber principal es velar por la conservación de la salud pública, ha tenido a bien disponer:

1.º Se suspenden las exhumaciones de cadáveres desde el día de la fecha, aún cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1 del próximo mes de octubre en que podrán reanudarse con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.º Se exceptúan únicamente de dicha prohibición a que se refiese el número anterior, las exhumaciones que pudieran decretar las autoridades judiciales en virtud de las funciones que les están encomendadas.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 29 de julio de 1940.

El Gobernador Civil

*Jesús Cagigal Gutiérrez*

Provincial y pueblos de la Provincia.

El Patronato hace constar para conocimiento de los interesados, que el percibo, por parte de los beneficiarios, de las asignaciones correspondientes a las referidas becas, queda condicionado al cobro de aquellas aportaciones por parte del Patronato, no haciéndose éste responsable de las demoras e interrupciones que en dicho cobro pudieran producirse.

Por acuerdo del Patronato, los residentes en los Barrios de Varea y El Cortijo serán considerados, a los efectos de las becas que se anuncian, como residentes en la Provincia, teniendo en cuenta la distancia de los citados barrios a la población que de hecho los sitúa como si de Ayuntamientos independientes se tratase.

Los aspirantes a las referidas becas deberán presentar sus instancias, dirigidas al Sr. Presidente del Patronato, en su domicilio social (Escuelas del Trabajo), General Franco, 9, dentro del plazo que terminará el día 10 de septiembre próximo venidero, a las veinte horas (ocho de la noche) a cuyas instancias acompañarán justificantes que acrediten: carecer de recursos para cursar los estudios por su cuenta; ser obrero o hijo de obrero, y en otro caso los padres justificarán la contribución que paguen y el número de hijos menores de 16 años, mediante certificaciones de la Delegación de Hacienda y las Alcaldías respectivamente, sien-

do preciso también, tener 12 años cumplidos sin exceder de dieciséis, cuyo requisito se justificará mediante la presentación de la Partida de Nacimiento del Registro Civil.

Los ejercicios se verificarán en la Escuela Elemental del Trabajo ante el Tribunal acordado, previo el pase por la Oficina-Laboratorio de Orientación y Selección Profesional, instalada en la Escuela en la segunda quincena del mes de septiembre, el día se anunciará oportunamente, y versarán sobre las materias correspondientes a la Instrucción primaria completa.

Logroño, 24 de julio de 1940.

El Vice-Presidente,

*Enrique Palacio*

## Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

CIRCULAR

2029

Excmo. Sr:

Por Orden del Ministerio del Ejército fecha 3 del pasado mes de junio, publicada en el diario oficial del día 6, número 125, se dispone que los Caballeros Mutilados por la Patria percibirán sus haberes en lo sucesivo por las Pagadurías y Subpagadurías mi-

litares, no quedando a cargo de los Sres. Alcaldes más que la obligación que como autoridad les compete de firmar los justificantes de revistas de los que residan en sus localidades respectivas, disponiéndose además que las citadas Pagadurías y Subpagadurías abonarán todas las cantidades que los Ayuntamientos han adelantado por este concepto que no hayan sido compensadas por los Cuerpos y demás Organismos Militares.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los Ayuntamientos e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 20 de junio de 1940.

El Director General

## Delegación de Hacienda

Administración de propiedades y Contribución Territorial

AMUNCIO 1995

Por el presente se hace saber que el vecino de Alcanadre don Julian Ruperez Barco, tiene solicitada la enajenación de una parcela de terreno del Estado, sita en el Hectómetro 3 kilómetro 1 del Camino de Ausejo al puente de Lodosa, de una superficie de 224'5 metros cuadrados que linda al Norte con Felipe S. Juan; Sur carretera; Este Baldomero Barco y Oeste Paulino Espinosa.

Dicha petición se encuentra de manifiesto en esta Administración con el fin de que durante un plazo de 30 días puedan cuantas personas se crean con algún derecho formular la reclamación que estimen oportuna.

Logroño 19 de julio de 1940,

El Admor de Propiedades

*Vidal Ruiz*

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de Zaragoza

Provincia de Logroño

2011

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los 7 días siguientes.

Término municipal de Ezcaray; día 30 de julio; nombre de la mina y núm. del expediente, San José núm. 3.148; interesado, Sociedad Ajuria y Urigoitia; opera-

ción, reconocimiento, deslinde y demarcación; mina colindante, Pablo María; 3.145; interesado, D. Pablo Escribano Bellido.

Término municipal de Villarroya; día 31 de julio; nombre de la mina y núm. del expediente, Abundante, n.º 3.151; interesado, D. Tomás Illarramendi; operación; reconocimiento, deslinde y demarcación; mina colindante, Pablo María; 3.145; interesado, D. Pablo Escribano Bellido.

Zaragoza 22 de julio de 1940.

El Ingeniero Jefe  
*Fidel Jadraque*

### Parque de Intendencia de Burgos

Cuerpo Ejército de Navarra  
2012

Necesitando este Parque adquirir, los artículos que en cantidades se detallan a continuación se invita por este anuncio a hacer oferta hasta las diez horas del día 19 del mes de agosto próximo.

Las cantidades anunciadas, lo son a reserva de las modificaciones que puedan hacerse por la Superioridad.

#### Artículos que se anuncian

PARA EL PARQUE DE BURGOS

quintales métricos

1.ª cocinas 3.000 > <  
2.ª 2.000 > >

Para las Plazas de:

PALENCIA

Pan (raciones) 8.000  
Cebada qqms, 5.000  
Paja qqms, 5.000

ESTELLA

Pan (raciones) 15.000  
Cebada qqms, 3.000  
Paja qqms, 3.000

Logroño, 20 de julio de 1940.

El Teniente Coronel Director  
Accidental

*Domisio Hernández*

### Administración de Justicia

1611

Cédula Citación

En vista de lo mandado por el Sr. Juez municipal de Briones en presidencia de hoy en autos de Juicio de faltas promovidos en virtud de cumplimiento de exhorto del Juzgado de Logroño dimanante del sumario n.º 124 de 1938 sobre estafa por medio de la propaganda con D. José Freixenet y Ochoa se cita a dicho D. José Freixenet para que comparezca en la audiencia de este Juzgado el día 27 de los corrientes a las 11 horas a responder en juicio de faltas que contra el mismo se sigue; previniéndole que si no comparece el día y hora señalados le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Briones 8 de julio de 1940.

El Secretario

2036

D. Salvador Sánchez Terán,  
Magistrado, Juez de Primera Ins-

tancia de la Ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de los hermanos Isidro y Lucilo Corres Requibatiz, vecinos de esta ciudad, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, el de una heredad en término de La Isla, de dos fanegas y ocho celemines, que linda Norte, hoy camino antes de Juan de Sota, viuda de Arza y Martín Rodríguez; Sur, Martín Rodríguez, antes Nicolás Zaldivar; Este, hoy carretera y antes Marques de Santa Cruz y Oeste, hoy Juan Lázaro Montalvo, antes León Pedruzo, habiéndose acordado en resolución de esta fecha convocar a las parte digo personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que en término de ciento ochenta días siguientes a la publicación del primer edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para alegar su derecho.

Es segundo edicto.

Dado en Logroño, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta.

El Juez de 1.ª Instancia,  
*Salvador Sánchez Terán.*

1756

Benito Martínez Montes, Juez de Instrucción de Estella y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 52 de 1940 sobre paricidio de María Yerro Pors de 58 años, casada, estñadora natural de Haro, ocurrido el día siete de los corrientes en el pueblo de (Urbiola) contra su marido Félix Fernández Argueso de 44 años, de Villanueva de las Rozas ambulante; en el que por proveído de esta fecha se ha acordado instruir del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal como se verifica por el presente a las hijas de la finada llamada Paulina María-Socorro y Rafaela habda en anterior matrimonio, que nos mayores de edad, y en su caso a sus representantes legales.

Dado en Estella a 10 de julio de 1940.

El Secretario.

### Ayuntamiento de Haro

2043

Subasta para la Construcción de una pasarela sobre la vía férrea de Castejón a Bilbao en las inmediaciones de Fuente de Iturrimuri

El Exm. Ayuntamiento de Haro, saca a subasta la construcción de una pasarela en el sitio que se indica precedentemente y con las condiciones que se señalan en el pliego que puede ser consultado por cuantos lo deseen en la Secretaría Municipal.

La subasta se celebrará a las doce del domingo siguiente al día en que se cumplan los 20 naturales de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo requisito indispensable que el proponente acompañe a su proposición su cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado en Tesorería Municipal el 5 por

ciento del tipo de subasta en concepto de fianza provisional. Una vez adjudicados los trabajos dicha fianza será elevada al 10 por ciento del importe en que se conceda.

Si el proponente no estuviese dado de alta en la contribución industrial será obligatorio que antes de empezar las obras cause alta en dicha matrícula así como que cumpla cuanto determina las disposiciones vigentes en relación con los obreros que hayan de emplear en las obras.

Los trabajos habrán de quedar completamente terminados en el plazo de mes y medio contados desde la fecha de la adjudicación definitiva.

El pago al contratista se efectuará cuando las obras sean recibidas, de conformidad con la Comisión correspondiente.

El tipo de subasta es de cuatro mil trescientas noventa pesetas con seis céntimos (4.390'26).

Las instancias que se presenten en el acto de la subasta se ajustarán al siguiente:

#### Modelo de proposición

D. vecino de provisto de la cédula personal del corriente ejercicio que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la construcción de una pasarela sobre la línea férrea de Castejón a Bilbao en las inmediaciones de la Fuente de Iturrimuri, acepta todas y cada una de ellas y se compromete a realizar los trabajos en la forma que determina dicho pliego, por la cantidad de (se pondrá en letra y número)

(fecha y firma del proponente)  
Haro, 24 de julio de 1940.  
El Alcalde

### Ayuntamiento de Logroño

2037

Concurso para la adquisición de un solar.

Declarado desierto el concurso anteriormente celebrado para la adquisición por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de un solar con destino a la construcción de un edificio para estación de autobuses, alhóndiga municipal y depósitos administrativos, se abre nueva licitación bajo iguales condiciones y características que el declarado desierto las que pueden ser examinadas en el Boletín Oficial del Estado del día 12 de abril próximo pasado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño del día 11 del mismo mes, así como en la "Nueva Rioja" correspondiente del día 9 repetido abril.

Las ofertas se podrán formular exclusivamente por escrito, bajo sobre cerrado que llevará la siguiente inscripción: "Oferta de terreno para estación de autobuses", y se prestarán únicamente en la Intervención municipal y a las horas de 10 a 13 de los veinte primeros días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 22 de julio de 1940.

El Alcalde,  
*Julio Pernas.*

SUBASTA DE OBRAS

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte también hábiles del de publica-

ción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las trece horas y en Sala Capitular del Exmo. Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de obras de pavimentación de la calle de las Escuelas de Gonzalo Berceo o de Primo de Rivera, bajo el tipo de pesetas 29.151'35.

Depósito provisional, 1.457'55 pesetas.

Fianza definitiva, el 10 por 100 del remate.

Forma de pago, tres plazos mediante certificación facultativa.

El expediente conteniendo los pliegos de condiciones, modelo de proposición etc., puede examinarse la Intervención municipal durante todos los días hábiles hasta el inmediato anterior al de la subasta a las horas de 10 a 13.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Logroño 22 de julio de 1940.

El Alcalde,  
*Julio Pernas.*

### Anuncios Oficiales

ANUNCIO 2008

Formado por la Junta general del Repartimiento de Utilidades de esta villa correspondiente a año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a los efectos de reclamaciones que se estimen justas contra el mismo.

Durante el plazo de exposiciones y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las entidades comprendidas en el citado Reparto.

Toda reclamación, habrá de fundarse en hechos concretos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación, así como habrán de ser individuales y no colectivas, y su presentación al Sr. Presidente de la Junta, acompañadas de su correspondiente reintegro sin cuyos requisitos, no serán admitidas.

Estollo, 19 de julio de 1940.

El Presidente  
EDICTO

1789

Habiendo sido confeccionado el Repartimiento del Arbitrio de Producto de la tierra para el año actual en esta localidad, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días durante los cuales podrá ser examinado dentro de las horas de oficina por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las oportunas reclamaciones.

Se hace público para general conocimiento en Hormilla, 17 de julio de 1940.

El Presidente

EDICTO

1788

Formado el Padrón de Cédulas personales de esta villa para el año actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, para que pueda ser examinado y presentar o formular las reclamaciones que crean justas.

Lo que se hace público para conocimiento de los Contribuyentes.

Medrano, 17 de julio de 1940.

El Alcalde